

Boletín

NORMAS

PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES AL BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE EXTREMADURA DE LAS LETRAS Y LAS ARTES

1º.- El *Boletín* de la Real Academia de Extremadura tiene como finalidad difundir los estudios y obras de creación de los señores académicos. No obstante, la publicación abre sus páginas a cuantos investigadores deseen contribuir a exaltar e ilustrar los valores históricos, artísticos o literarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todos sus campos y variedades. El *Boletín*, fiel a los Estatutos de la Real Academia, pretende ser un estímulo para la divulgación y el conocimiento de los valores de la región.

2º.- Tendrán prioridad, por tanto, los artículos cuyos contenidos cumplan lo expresado en el punto primero de las presentes normas y los escritos e investigaciones de autores extremeños. No obstante, cuando la calidad o la oportunidad de otros contenidos sean relevantes, el Consejo Asesor y la dirección del *Boletín* podrán considerar la inclusión de tales estudios en la publicación.

3º.- Los estudios han de ser originales, no publicados con anterioridad y escritos en lengua española.

4º.- Los originales, procesados en Microsoft Word, tendrán como máximo una extensión de 30 páginas cuando sean estudios de investigación y de 5 si son reseñas bibliográficas.

5º.- Se utilizará la letra Times New Roman, con cuerpo 12, espaciado 1,5. Los márgenes superiores e inferiores a 3 cm., y los laterales a 2,5 cm.

6º.- El título del artículo tendrá cuerpo 14, seguido un línea más abajo del nombre y apellidos del autor, que se escribirán en mayúsculas, en cuerpo 12.

7º.- Las referencias bibliográficas y citas se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Las notas irán voladas sobre el texto en caracteres árabes y se desarrollarán a pie de página, si bien reduciendo el tamaño del tipo a 10 puntos y a un solo espacio.

b) Las citas textuales que ocupen menos de dos líneas aparecerán entrecomilladas en el cuerpo del texto (con comillas " "), y las que ocupen más, sangradas y con fuente de tamaño 10.

c) Las referencias bibliográficas que se utilicen a lo largo del texto se citarán a pie de página ajustándose a las normas siguientes:

-Monografías: APELLIDOS, Nombre. *Título del libro. Subtítulo*. Lugar de publicación, Editorial, año, [en su caso, página o páginas: pág. ó págs.].

-Artículos de revista: APELLIDOS, Nombre. "Título del artículo", en *Título de la revista o publicación periódica*. Lugar de publicación, Año, número o volumen, páginas (págs.).

-Capítulos de obras colectivas: APELLIDOS, Nombre. "Título del capítulo", en *Título de la obra colectiva*. Lugar de publicación, Año, volumen, páginas (págs.).

-En todos los casos descritos, si los autores son dos: APELLIDOS, Nombre y APELLIDOS, Nombre. Si los autores son más de dos, se especificará el primero y se seguirá con et al. Si el autor o autores son editores, directores o coordinadores, se utilizarán entre paréntesis las abreviaturas (ed., eds.), (dir., dirs.) o (coord., coords.).

-Las remisiones a obras ya citadas en notas anteriores se harán de forma abreviada, mencionando los APELLIDOS, Nombre del autor y seguido de los términos ob., cit.; o loc., cit.

-Páginas web (webgrafía): <http://dirección> (Año). El hipervínculo estará desactivado.

8º.- Al final del artículo se incluirá un apartado con las fuentes y/o bibliografía citadas. Las obras irán ordenadas alfabéticamente. Si fuera muy extensa, o de diversa naturaleza (manuscritos, fuentes orales, etc.) cabe la posibilidad de organizarla a través de subdivisiones temáticas. En cualquier caso, siempre se acomodará a los criterios descritos en el punto 8º de la presente normativa.

9º.- El incumplimiento de los requisitos referidos podría conllevar la no admisión de los trabajos para su inclusión en el *Boletín*.

10º.- La dirección del *Boletín* de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes será la encargada de la recepción de los escritos que se presenten con el fin de ser editados. Los investigadores han de remitir sus estudios a la siguiente dirección de correo electrónico: carmenfdaza@gmail.com antes del 30 de junio de cada año.

11º.- El Consejo Asesor del *Boletín* juzgará los artículos presentados para evaluar si gozan de la calidad exigible y determinará qué trabajos pueden ser aceptados para su publicación.

12º.- La Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes tendrá la potestad de divulgar el *Boletín* no sólo a través de la edición impresa sino también mediante la

inclusión digital del mismo en su página web y en aquellos portales bibliográficos de la red informática que considere revestidos de la suficiente altura y rigor intelectual.

13º.- El Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes tiene una periodicidad anual.